

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 763 DE 24 AGO 2023

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 227 del 21 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 1968 del 27 de febrero de 2023, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer diecisiete (17) vacantes con número OPEC 147491 correspondiente al empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10, asignado al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que por lo anterior, mediante Resolución No. 377 del 18 de abril de 2023 se nombró en periodo de prueba al señor **ARMANDO JAVIER FUENTES CONTRERAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1065578878, en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10, asignado al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero sede en Bogotá D.C. perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante oficio radicado ANM No: 20235400310411 del 24 de abril de 2023 y remitido mediante correo electrónico el 28 de abril de 2023, le fue comunicado al señor **ARMANDO JAVIER FUENTES CONTRERAS** del contenido de la Resolución No. 377 del 18 de abril de 2023.

Que mediante oficio del 11 de mayo de 2023, el señor **ARMANDO JAVIER FUENTES CONTRERAS** aceptó el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10, asignado al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero con sede en Bogotá D.C. perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería y solicitó prórroga de noventa (90) días para posesionarse en el empleo.

Que mediante oficio Radicado ANM No: 20235400311171 del 16 de mayo de 2023 y remitido por correo electrónico el 19 de mayo de 2023 la Agencia Nacional de Minería le informó el señor **ARMANDO JAVIER FUENTES CONTRERAS** que teniendo en cuenta la necesidad del servicio en la entidad, se prorrogó el plazo para la posesión hasta el 3 de julio de 2023, inclusive, por lo que debería tomar posesión del empleo el día 4 de julio de 2023.

Que mediante oficio del 24 de junio de 2023 el señor **ARMANDO JAVIER FUENTES CONTRERAS**, manifestó lo siguiente:

“...de tal manera que de acuerdo a la situación que me aqueja fuera del país y por el tiempo concedido anteriormente, solicito amablemente se extienda la prórroga de posesión para el mes de septiembre de acuerdo a lo establecido en primera instancia por la misma entidad contratante.”...

Que, el Grupo de Gestión del Talento Humano, realizó nuevamente la consulta a la coordinadora del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero, quien manifestó la urgencia en la necesidad del servicio para ocupar el empleo de manera inmediata.

Que mediante oficio Radicado ANM No: 20235400312551 del 11 de julio de 2023 y remitido el 12 de julio de 2023 la Agencia Nacional de Minería le informó lo siguiente:

“...1. Se realizó la consulta a la coordinadora del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero quien manifestó que existe una urgente necesidad del servicio en la sede en Bogotá D.C perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

2.El plazo máximo que se puede conceder para su posesión es hasta el 14 de agosto de 2023, inclusive, por lo que deberá tomar posesión del empleo el día 15 de agosto de 2023.

3. No se concederán más prórrogas teniendo en cuenta la necesidad del servicio que se indicó anteriormente.”
...

Que, actualmente el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10, asignado al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero con sede en Bogotá D.C. perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra en vacancia definitiva.

Que el artículo 2.2.5.1.7. del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, establece los plazos para la posesión y dispone que aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes y que este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del mismo decreto dispone las causales en virtud de las cuales la autoridad administrativa deberá derogar el nombramiento, siendo una de ellas, que la persona designada no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución y la ley.

Que de conformidad con lo antes expuesto se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba ordenado en laResolución No. 377 del 18 de abril de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 377 del 18 de abril de 2023, al señor **ARMANDO JAVIER FUENTES CONTRERAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1065578878, en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10, asignado al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero con sede en Bogotá D.C. perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Comunicar el presente acto administrativo al señor **ARMANDO JAVIER FUENTES CONTRERAS** haciéndole saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3. Ordénese a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera a través del Grupo de Gestión del Talento Humano efectuar los trámites administrativos para proveer el empleo de Gestor Código T1 Grado 10, asignado al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero con sede en Bogotá D.C. perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga la Resolución No. 377 del 18 de abril de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de agosto de 2023



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró:Catherine Ladino Ramirez.
Revisó:Freddy Maurice Cortes Zea.
Aprobó:Esperanza Caceres Salamanca
Archivo:Armando Javier Fuentes Contreras